



NOTICIAS DEL EXTERIOR

BOLETIN SEMANAL DE
INFORMACIÓN INTERNACIONAL AGROALIMENTARIA Y PESQUERA

DOCUMENTO ANEJO

Nº 35 – 29.11.2001

EVALUACIÓN DE LA UE TRAS LA CONFERENCIA DE LA OMC

* Traducción no oficial realizada por la S. General de Relaciones Agrarias Internacionales

Desarrollo sostenible y medio ambiente

La declaración de Doha muestra de forma intensa las apelaciones de la Unión Europea a una acción más amplia en la OMC a favor del desarrollo sostenible y de la protección del medio ambiente. Diversos elementos lo demuestran. Los miembros de la OMC acordaron que el desarrollo sostenible será uno de los objetivos más importantes de las negociaciones. La declaración suministra cobertura para el principio de precaución y el etiquetado al reafirmar el derecho de los Miembros a adoptar medidas que consideren adecuadas en el campo de la protección de la salud, de la seguridad y del medio ambiente. Estas son negociaciones sobre un tema que era tabú hasta hace unos años. Al dar al Comité para el Comercio y el Medio Ambiente (CCMA) de la OMC un papel especial, los asuntos relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente se encauzarán a través de las negociaciones. Además, la declaración muestra que los Miembros de la OMC hablan en serio al tratar los temas combinando el comercio y el medio ambiente.

La UE fue la fuerza impulsora para conseguir incluir el asunto en la Declaración. Los Miembros de la OMC quieren clarificar la relación entre el Comercio y el Medio Ambiente y garantizar que son un apoyo para el desarrollo sostenible y éste para aquellos. Esto suministra una base firme para realizar progresos en lo relativo a los temas claves seleccionados por la UE; los Miembros de la OMC quieren que ésta desempeñe un papel positivo en la evolución de la gobernabilidad a nivel mundial: esto es esencial ya que se espera que la cumbre del Río + 10 subraye la importancia de la gobernabilidad como un factor fundamental para garantizar el desarrollo sostenible.

Aplicación

La UE reconoció desde el comienzo que sólo se podría iniciar otra ronda sobre el comercio si había un progreso demostrable de los temas relacionados con la aplicación presentados por un grupo de países en desarrollo. Dicho progreso se ha realizado, y las decisiones alcanzadas en Doha y, de hecho, antes de Doha, han resuelto una serie de problemas. En lo relativo a las decisiones propuestas por Doha, la Comunidad tenía ciertas reservas sobre diversas propuestas: en particular, en el cultivo de plantas textiles en aumento, que no se volverá a revisar. Pero, en general, el esquema final resulta aceptable y se ha aceptado como parte integrante del acuerdo final global de Doha. En cuanto al mandato para futuras negociaciones, la UE siempre ha hecho hincapié en que diversas propuestas presentadas bajo el epígrafe de "aplicación", no tienen nada que ver con la aplicación en su estricto sentido, sino que afectan al reequilibrio o modificación de acuerdos. La UE estaba en disposición de debatir dichas propuestas en una negociación, siempre y cuando los fundamentos de los acuerdos de la Ronda Uruguay no se cuestionaran. Desde el punto de vista de la UE, el mandato negociador en el apartado 12 de la declaración de Doha satisface la demanda de negociaciones de algunos países en desarrollo, sin riesgo de que los logros de la Ronda Uruguay queden menos claros. Por tanto, es aceptable para nosotros, así como para otros miembros de la OMC.

Comercio y Desarrollo

La integración de los países en desarrollo en el sistema mundial del comercio está presente a lo largo de toda la Declaración de Doha: del acceso a los mercados hasta las normas para las disposiciones particulares sobre desarrollo: creación de la capacidad para desarrollar el comercio, Países Menos Desarrollados, trato especial y diferenciado. Los miembros de la OMC se comprometen a propiciar una estrategia global de desarrollo del comercio integrando políticas paralelas de desarrollo y coordinación. Esto asienta las bases de la ayuda coherente y efectiva para la integración de los países en desarrollo en el comercio mundial. La Declaración reconoce la situación especial de los PMD y confirma los importantes compromisos adquiridos en la 3ª Conferencia de Naciones Unidas para los PMD, que se integrará en el programa de trabajo de la OMC. Ello facilitará el acceso de los PMD a la OMC y mejorará su acceso a los mercados. Las disposiciones relativas al Trato Especial y Diferenciado se revisarán con el objeto de reforzarlas y hacerlas más precisas, efectivas y operativas, para así ayudar a los países a integrarse en el sistema comercial y recoger los beneficios de las oportunidades de comercio e inversión que la OMC abre ante ellos.

Desarrollo Comercial y Social

Los miembros de la OMC reafirman el compromiso adquirido en la 1ª Sesión Ministerial de la OMC en Singapur en relación con acordar las normas del trabajo y a la cooperación entre la OMC y la OIT. El compromiso relativo a aclarar las normas del trabajo y la promoción de dichas normas en el contexto de la globalización, a través de la cooperación entre ambas organizaciones, son fundamentales para la UE. En dicho contexto, la referencia a los desarrollos en el proceso de la OIT que la presente semana dio un paso adelante decisivo, en relación con la dimensión social de la globalización, supone una base útil para que este asunto continúe, de forma que garantice la posibilidad de que otras organizaciones internacionales, incluida la OMC, contribuyan a dicho proceso. Ahora, la UE trabajará para garantizar que la OMC contribuya de forma constructiva al proceso de la OIT, en particular a la luz de la creación, por parte de la OIT, de una Comisión mundial para tratar los aspectos sociales de la globalización.

Servicios

Los objetivos de la UE en el ámbito de los servicios se han logrado totalmente. Se han acordado fechas precisas para iniciar las negociaciones sobre el acceso a los mercados de los servicios. Se espera que el resultado de dichas negociaciones brinde considerables oportunidades de mercado a las empresas de la UE, así como beneficios para todos los consumidores.

Competencia

La Declaración de Doha fija, por primera vez, el objetivo de establecer un marco multilateral para las políticas de Competencia. Ello debería contribuir a una aplicación más efectiva de los sistemas nacionales de competencia y beneficiar a todos los consumidores. Incluso si las negociaciones fueran precedidas por una fase preparatoria hasta la 5ª sesión ministerial, existe un compromiso claro para iniciar dichas negociaciones en una fecha determinada, y el asunto estaría incluido en un compromiso único. Los elementos para un marco multilateral sobre la competencia se corresponden con los propuestos por la UE. Reflejan un enfoque realista y gradual hacia el desarrollo de las disciplinas de la competencia a nivel multilateral. El mandato de Doha, muy acertadamente, centra la atención en la necesidad de responder a los intereses y preocupaciones particulares de los países en desarrollo. Explícitamente, reconoce la necesidad de flexibilidad y de aumento de ayuda técnica. Además, la UE ha indicado que los países en desarrollo deberían estar en posición de decidir, antes de que finalicen las

negociaciones, si desean o no suscribir los compromisos bajo un acuerdo sobre la competencia.

Inversión

La Declaración de Doha fija, por primera vez, el objetivo de establecer un marco multilateral enfocado a mejorar las condiciones para la Inversión Extranjera Directa en todo el mundo.

Decisión y Calendario en cuanto a la Competencia.

Todos los elementos del marco para inversiones a las que se hace referencia en la Declaración se corresponden con la agenda de la CE: el alcance (IED), los principios fundamentales (transparencia y no discriminación), la estructura (inscripción en listas positivas) y el mecanismo aplicable para la solución de diferencias (Estado a Estado). Además, como siempre ha mantenido la CE, se mantendrá el derecho de los gobiernos anfitriones a regular. Como elemento adicional de flexibilidad, probablemente se dará a los países en desarrollo la oportunidad de no optar por el resultado de las negociaciones sobre la inversión. No obstante, confiamos en que la mayor parte de los miembros de la OMC estén preparados para cumplir los principios incluidos en el marco para la inversión. Otros temas, tales como la cuestión de la responsabilidad de los inversores y la protección de la inversión, que no se mencionan de forma explícita en la Declaración, los presentará la UE durante la fase preparatoria que durará dos años. Cualquier propuesta que presente la CE en dicho período será totalmente consecuente con el objetivo general del desarrollo sostenible.

Creemos que la Declaración de Doha supone una oportunidad única para todos los miembros de la OMC, y en particular para los países en desarrollo, para preparar de forma apropiada las negociaciones para un marco equilibrado de normas que mejorará las condiciones de inversión en todo el mundo y que conducirá al desarrollo sostenible.

Facilitación del comercio

El mandato de negociación refleja el objetivo esencial de facilitar el procedimiento en aduana y los relacionados con el comercio, incluyendo las medidas para las mercancías en tránsito. Mientras que la UE habría preferido iniciar las negociaciones inmediatamente, nosotros tenemos, no obstante, un compromiso muy claro con las negociaciones dentro del compromiso único de la Ronda. Este era nuestro principal objetivo. Se formula el ámbito del mandato:

tratando todos los temas de importancia para el movimiento de mercancías en el comercio internacional, incluyendo las medidas para un rápido despacho de bienes en frontera. Igualmente, el mandato refleja los objetivos de desarrollo para facilitar el comercio, incluyendo la idea de que la ayuda para crear capacidad en esta esfera debería ser una parte integral del trabajo y enfocarse de forma sistemática. Ahora, nosotros debemos perseguir esto junto a nuestros socios los países menos desarrollados. Resumiendo, la UE cree que las negociaciones sobre facilitación del comercio pueden traer beneficios concretos y significativos a aquellos que se acomoden y, en particular, a las pequeñas y medianas empresas para las que las barreras basadas en procedimientos son un gran problema y, a la vez, conducen a mejoras en la eficiencia de la gestión del comercio y la recaudación de los aranceles. Los compromisos de la OMC suministran, igualmente, la clave para desbloquear niveles significativos de ayuda para la creación de capacidad en esta esfera en los países en desarrollo en los que procedimientos obsoletos y pesados suponen un freno al comercio y al desarrollo.

Contratación pública

Al obtener un mandato para negociar, a partir de la 5ª Sesión Ministerial, un acuerdo multilateral sobre transparencia en la contratación pública, la UE contribuirá a establecer un conjunto de normas por las que se obligue a todas las entidades públicas a proceder de una forma transparente y abierta. Esto es un primer paso necesario que facilitará la posterior aplicación de otros instrumentos internacionales relacionados con la contratación pública, tales como cualquier desarrollo de normas de contratación conforme al AGT y al propio ACP. Al crear un conjunto de normas sobre la transparencia, se facilitarán acuerdos bilaterales o regionales sobre la consecución de los gobiernos o el acceso al ACP.

Trips y Sanidad Pública

La adopción de la declaración ministerial sobre TRIPs y Sanidad Pública es un indicativo de que la OMC apoya los asuntos relacionados con la sanidad pública y que la propiedad intelectual es parte de la solución para la tensión entre los objetivos de la sanidad pública y los intereses de las compañías privadas. Este texto es un logro fundamental y proporciona un equilibrio frágil entre los intereses de los defensores y de aquellos cuya principal preocupación era salvaguardar el Acuerdo relativo a los TRIPs. Dicha declaración es una declaración esencial que clarifica la relación entre los TRIPs y la sanidad pública. Además, refleja el consenso de la clarificación sobre la flexibilidad inherente en diversas disposiciones clave en el Acuerdo relativo a los TRIPs, a la vez que los miembros

mantienen sus compromisos en el Acuerdo relativo a los TRIPs. El fondo de dicha declaración es conforme a las posiciones adoptadas por la UE.

TRIPs

Se ha alcanzado el objetivo de la UE en relación a los TRIPs. Una disposición clara de que las negociaciones sobre un sistema multilateral de registro tendrán que estar finalizadas antes de la próxima reunión ministerial de la OMC, es decir, dentro del próximo año o de los dos próximos. Se ha acordado un mandato para las negociaciones sobre una ampliación de la cobertura de las IG en beneficio de los productos en todo el mundo. La clara disposición de que se examinarán los TRIPs/DB y la protección de los conocimientos tradicionales y de que se adoptarán las acciones adecuadas basándose en la aplicación del acuerdo, muestra el compromiso por parte de la UE de tener en cuenta a los países en desarrollo.

Normas de la OMC. Objetivos de la UE

La UE acoge satisfactoriamente la posibilidad de que tenga lugar una negociación equilibrada sobre las normas de la OMC, que satisfará las demandas de los países en desarrollo y que les permitirá buscar mejoras a los Acuerdos de la OMC existentes sin poner en tela de juicio sus principios básicos. Nuestro objetivo será garantizar que estos instrumentos continuarán siendo una ayuda efectiva para los esfuerzos contra las prácticas de comercio injusto y, al mismo tiempo, que cualesquiera normas futuras sobre defensa del comercio (antidumping, subvenciones, o salvaguardas) reducirían la posibilidad de abusar de esos instrumentos y garantizarán que las partes adoptarán las mismas normas estrictas en dichas áreas tal y como es en la UE. En lo relativo a los acuerdos regionales comerciales, se ha aceptado el objetivo de la UE de empezar negociaciones para normas claras y bastante estrictas por las que se definan las condiciones que han de satisfacer los ACJ y los acuerdos regionales para ser compatibles con la OMC. Estamos absolutamente encantados de ver un mandato negociador sobre la pesca que abarca los campos de las subvenciones y del medio ambiente.

Acceso a los mercados

El mandato negociador refleja el objetivo fundamental de reducir, y cuando sea posible eliminar, los aranceles. Satisface el objetivo de no exclusión a priori, a la vez que se centra en la reducción de crestas arancelarias y elevados aranceles, en cuyas dos áreas tenemos claros intereses de exportación, como ocurre a muchos

otros miembros de la OMC. El mandato reconoce específicamente la necesidad de tener en cuenta los intereses de los países en desarrollo en diversos aspectos, en particular centrándose en la reducción respecto a los productos cuya exportación interesa a los países en desarrollo, así como el concepto de "responsabilidad común pero diferenciada"- el concepto de que la aportación de los países en desarrollo a la reducción debe ser proporcional a sus capacidades y necesidades. La UE advierte de que las modalidades de las negociaciones habrán de fijarse en una fecha posterior. La elección de la modalidad es un asunto clave e inspira la negociación en gran medida, y, así, ésta será una dimensión importante para el trabajo futuro. Por esta razón, es importante fijar una fecha límite para determinar las modalidades. Resumiendo, el mandato para las negociaciones arancelarias presenta la perspectiva de aportar ganancias significativas para el comercio y el crecimiento de todos los miembros de la OMC.

Participación de la Sociedad Civil

Seguimos creyendo que este proceso debería conducir a mejoras en lo referente a la transparencia y la efectividad de la organización, incluidas aquellas que puedan requerir mejoras institucionales. En cualquier caso, incluso aunque el texto no sea muy específico, suministra un mandato para una mayor transparencia, sobre todo entre los miembros de la organización, y en asuntos tales como las consultas y reuniones abiertas, la Secretaría, con su mayor autonomía, podrá iniciar diálogos mejor estructurados y mejorados.

